



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
HONORABLE LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Restringense en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego en las emisiones de los canales de televisión, dependientes de la Subsecretaría de Información Pública, la propalación de series y/o películas que entrañen apología de la violencia, la guerra y/o la agresión durante el horario de protección al menor.

Art. 2º - Regúlanse las emisiones destinadas a la audiencia infantil, que induzcan a la deformación del lenguaje y acervo cultural nacional.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

620

## FUNDAMENTOS

Tenemos el imperativo de refundar una República asolada; esa tarea nos lleva a transitar diversos caminos, por cierto duros y complejos.

Nuestro país, ha vivido ya demasiada violencia propia como para contaminar las mentes de nuestros hijos con violencias importadas, organizaciones para matar, o guerras gloriosas de organizados ejércitos que pasean sus gallardetes multicolores ante los ojos admirados del mundo.

Hemos de afrontar un cambio de mentalidad definitivo, hemos de arrancar de cuajo la violencia del corazón de la República, y nuestros medios de difusión no pueden ser el pivot donde giren enloquecidos los ejemplos violentos de los países que se llaman a si mismos, desarrollados.

Debemos afianzar por otra parte el acervo nativo, la cultura de nuestro pueblo, y cimentar de esta suerte un modelo soberano de país; nuestra niñez no puede entonces, manejar equivocadamente y en forma consuetudinaria, vocablos, expresiones y giros que no son los propios. Sin caer en una enfermiza xenofobia, regular las emisiones que serán consumidas por una teleplatea infantil, será sin duda una saludable medida, para una nación saludablemente conformada.



DR. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL